

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00172

No se tiene en cuenta la manifestación efectuada por el citado en debida forma a rendir testimonio extraprocésal, Oscar González, remitida al correo electrónico de este despacho, en virtud a que ésta no cumple con los requisitos señalados en el artículo 204 del Código General del Proceso, por cuanto no allegó prueba siquiera sumaria que justificara su inasistencia a la audiencia que se llevó a cabo el 3 de agosto de 2021, pues simplemente expuso que por motivos laborales no compareció a la audiencia sin allegar el correspondiente soporte.

Por lo anterior, con fundamento en el inciso 3º del numeral 3º del artículo 218 *ibidem* se sanciona al señor Oscar González a pagar la suma de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor del Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, se fija como nueva fecha para escuchar al aludido testigo, el día 26 de mayo de la presente anualidad a las 8:00 am.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 37
Fijado el 18 DE ABRIL DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98bedea92f55e7e868107e7a3731fa014a056ed8862693992ab7650027b6189d**

Documento generado en 08/04/2022 03:56:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>